



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 438/26

Buenos Aires, 8 de julio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00013757-6/2026 caratulado “*D. G. C. C. S/ ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RECUPERACIÓN DE DATOS*”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 292/2026, autorizó la Contratación Directa N° 2-0004-CDI26, por la contratación del servicio de provisión, puesta en funcionamiento y capacitación de uso de equipamiento para recuperación de datos de dispositivos destinado al Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado exclusivamente por la firma RecuperoDatos.com S.A.S (C.U.I.T. N° 30-71808150-1), y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que posteriormente mediante Resolución SAGyP N° 323/2026, se aprobó la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 que obra como Adjunto 86567/26.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como prórroga al límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 85452/26), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 93990/26) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma RecuperoDatos.com S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71808150-1), la cual obra vinculada como Adjunto 93998/26 y asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos setenta y siete mil (U\$S 277.000.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente su estado de deuda ante “ARCA” (v. Adjunto 102520/26) y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la

Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 102516/26).

Que consecuentemente, tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente prestó conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta recibida (v. Nota 2F DGIYT 560/26) y, en tal estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría recomendando la adjudicación de la Contratación Directa N° 2-0004-CDI26 a la firma RecuperoDatos.com S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71808150-1), por la suma de dólares estadounidenses doscientos setenta y siete mil (U\$S 277.000.-) (v. Memo DGCC 1671/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0004-CDI26, por la contratación del servicio de provisión, puesta en funcionamiento y capacitación de uso de equipamiento para recuperación de datos de dispositivos destinado al Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicar la misma a la firma RecuperoDatos.com S.A.S (C.U.I.T. N° 30-71808150-1) por la suma de dólares estadounidenses doscientos setenta y siete mil (U\$S 277.000.-), conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la oferta presentada y la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1. (v. Adjuntos 72036/26, 72037/26, 86567/26 y 93998/26).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria, y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

competete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15099/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa 2-0004-CDI26, por la contratación del servicio de provisión, puesta en funcionamiento y capacitación de uso de equipamiento para recuperación de datos de dispositivos destinado al Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provisto exclusivamente por la firma RecuperoDatos.com S.A.S (C.U.I.T. N° 30-71808150-1).

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 2-0004-CDI26 a la firma RecuperoDatos.com S.A.S (C.U.I.T. N° 30-71808150-1) por la suma de dólares estadounidenses doscientos setenta y siete mil (U\$S 277.000.-), conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y a la oferta presentada.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES